



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8118
(Mayo 12 de 2011)**

“Por medio del cual se prorroga el Acuerdo PSAA11-8000 de 2011 por medio del cual se dictan normas tendientes a descongestionar el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Bogotá, Circuito y Distrito Judicial del mismo nombre”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo decidido en sesión del 11 de mayo de 2011

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar por tres (3) meses la medida de descongestión adoptada mediante Acuerdo PSAA11-8000, los cuales se contarán a partir de la fecha en que se reciba el proceso No. 200800097 – 79237 en el despacho.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Juez titular del despacho informará a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca, la fecha de recepción del proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Durante el término de la presente medida, al Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Bogotá no le será suspendido el reparto de acciones constitucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en coordinación con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-cundinamarca realizará las modificaciones y ajustes necesarios al software de reparto, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente**

